



EXPEDIENTE 20180820-00595

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Paseo de la Habana, 138
28036 Madrid. España
Tel.: +34 91 452 12 00
Fax: +34 91 452 13 00
www.ineco.es

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
2.1	REQUISITOS GENERALES	4
2.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	5
2.3	ENTREGABLES	5
2.4	NIVEL DE SERVICIO	6
2.5	LEGISLACIÓN APLICABLE	6
2.6	PETICIÓN DE OFERTAS Y FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS	6
3	MEDIOS REQUERIDOS	7
3.1	MEDIOS HUMANOS	7
3.2	MEDIOS TÉCNICOS	7
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	8
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN	8
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS	9
4.3	PENALIZACIONES	9
4.3.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	9
4.3.2	Ejecución defectuosa de los trabajos	9
4.3.3	Mora en la entrega de los trabajos	10
4.3.4	Ejecución de penalidades	10
4.3.5	Comunicación de penalidades	10
4.4	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO	10
5	DURACIÓN	13
6	IMPORTE MÁXIMO	13
7	SOLVENCIA TÉCNICA	14
7.1	REFERENCIAS	14
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	14
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	15
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	16
9.2	VALORACIÓN de calidad (40 puntos)	16
9.2.1	Personal técnico cualificado (5 puntos)	16
9.2.2	Atención personalizada (Hasta 6 puntos)	16
9.2.3	Plazos de entrega (Hasta 6 puntos).....	16
9.2.4	Capacidad de distribución al extranjero (Hasta 5 puntos)	16
9.2.5	Revisión de arneses (Hasta 8 puntos)	17
9.2.6	Criterios sociales y medioambientales (10 puntos)	17
9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA (60 puntos)	18
10	CONTENIDO DE OFERTAS	18
10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	18
10.1.1	Documentación Técnica	18
10.1.2	Documentación Administrativa.....	19
10.2	OFERTA ECONÓMICA	20
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	20

1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones particulares necesarias para la selección de uno o varios proveedores especializados en el suministro de equipos de protección individual (EPI's)

2 ALCANCE

Se describe a continuación los requisitos mínimos que deben cumplir los equipos de protección individual (EPI's) que el adjudicatario deberá suministrar y con respecto al servicio a contratar, los cuales podrán ser ampliados por los proveedores en sus ofertas para mejorarlas. Será de aplicación a todos los EPI's que adquiera Ineco.

- **PROTECCIÓN CRANEAL**

Cascos de seguridad para la protección de la cabeza de riesgos derivados de choques, impactos y caída de objetos.

Características específicas: ajustable, aireadores y equipado con dispositivos para adaptar accesorios.

Normativa aplicable UNE-EN 397, UNE-EN 812.

- **PROTECCIÓN OCULAR**

Gafas de protección ocular con montura universal y montura integral para riesgos de impactos de partículas, salpicaduras de líquidos, atmósferas contaminadas o radiaciones nocivas.

Características específicas: herméticas a salpicaduras de productos químicos, panorámicas y banda neopreno.

Gafa clásica integral transparente.

Normativa aplicable: UNE-EN 166, UNE-EN 169, UNE-EN 170, UNE-EN 172, UNE-EN 175.

- **PROTECCIÓN AUDITIVA**

Protectores auditivos externos e internos que reduzcan el nivel de presión acústica a fin de no producir daño en el aparato auditivo del individuo expuesto.

Características específicas: tapones reutilizables y/o desechables con y sin cordón. Cascos anti ruidos regulables con arco y ajustables al casco de seguridad.

Normativa aplicable: UNE-EN 352.

- **PROTECCIÓN RESPIRATORIA**

Protección de las vías respiratorias contra contaminantes aerotransportados que reduzcan la concentración de estos en la zona de inhalación por debajo de los niveles de exposición recomendados. En concreto, equipos filtrantes contra partículas, gases y vapores.

Características específicas: mascarillas FFP1, FFP2 y FFP2 con válvula.

Normativa aplicable: UNE-EN 149, UNE EN-405.

- **PROTECCIÓN DE MANOS**

Guantes de protección contra agresiones mecánicas, químicas, de origen eléctrico o térmico.

Características específicas: guantes de piel vacuno, algodón, nitrilo o poliamida.

Normativa aplicable: CE-EN 340, UNE-EN 388, UNE-EN 511, UNE-EN 420, UNE-EN 374, EN-60903.

- **ROPA DE PROTECCIÓN**

Proteger al trabajador frente a uno o más riesgos específicos. En este grupo se incluyen: ropa contra el frío, lluvia, antiestática y señalización de alta visibilidad.

Características específicas: prendas alta visibilidad bicolor con bandas reflectantes. Prendas Azules para frío.

Normativa aplicable: UNE-EN 340, UNE-EN 343, UNE-EN 342, UNE-EN 471.

- **PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS EN ALTURA**

Equipos de protección individual contra caídas en altura que garanticen la parada segura de una caída. Sistemas de sujeción, sistemas anti caídas, arnés anti caídas, dispositivos anti caídas.

Características específicas: arnés con puntos de anclaje dorsal, espaldera ergonómica y perneras acolchadas.

Normativa aplicable: UNE-EN 361, UNE-EN 358, UNE-EN 360, UNE-EN 363, UNE-EN 354, UNE-EN 362, UNE-EN 355.

- **CALZADO PROFESIONAL**

Calzado destinado a ofrecer protección contra los de riesgos derivados de la realización de la actividad laboral. Según la protección ofrecida será: calzado de seguridad y protección.

Características específicas: Puntera y plantilla de composite, kevlar, poliamida, etc.

Normativa aplicable: UNE-EN 344, UNE- EN 345, UNE-EN 346, EN 347.

- **COMPLEMENTOS Y OTROS EQUIPOS**

- Linternas frontales de cabeza de larga y corta distancia.
- Linternas de mano recargables resistentes a golpes y caídas.
- Plantillas para calzado de protección y seguridad.
- Crema de protección solar para uso profesional.

2.1 REQUISITOS GENERALES

Los EPI's deberán estar homologados para cada actividad concreta y deberán disponer del etiquetado CE o normativa EN correspondientemente para cada riesgo detectado en las evaluaciones de riesgo.

Al adjudicatario se le exigirá que los productos ofertados sean resistentes y que mantengan óptimas las propiedades iniciales, al menos durante la vida media determinada por el fabricante, siempre teniendo en cuenta el uso que se le dé a los equipos.

El adjudicatario deberá incluir, junto al equipo, si así fuera necesario, el manual de instrucciones con los siguientes datos:

- a) Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección
- b) Rendimientos técnicos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a verificación de los grados y clases de protección del EPI
- c) Accesorios que se pueden utilizar en los EPI's y características de las piezas de repuestos adecuadas

- d) Clases de protección adecuadas a los diferentes tipos de riesgos y límite de uso correspondiente
- e) Fecha o plazo de caducidad del EPI o de alguno de sus componentes
- f) Tipos de embalaje adecuado para transportar el EPI
- g) En su caso, las referencias de las disposiciones aplicadas para la estampación de marcado CE cuando al EPI le son aplicables, además, disposiciones referentes a otros aspectos y que conlleve la estampación del referido marcado
- h) Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que interviene en la fase de diseño de los EPI's

En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización de varios equipos de protección individual, estos deberán ser compatibles entre sí y mantendrán su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

Para garantizar la correcta elección de cualquier equipo de protección individual Ineco podrá solicitar al adjudicatario una muestra del mismo ofertado antes de formalizar el pedido.

Aquellos equipos que por su complejidad o por la característica del riesgo a cubrir requieran formación teórica-práctica, se facilitará por parte del adjudicatario, una descripción de los medios disponibles para tal fin.

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los equipos de protección individual deberán ajustarse en la medida de lo posible a las características antropométricas del usuario, para responder de forma eficaz a las condiciones existentes en los lugares de trabajo sin suponer un riesgo adicional. Por ello, el adjudicatario deberá ofertar equipos con tallas que permitan la correcta adecuación al usuario, independientemente de su género.

A continuación, se hace una relación de las tallas que se precisan en el suministro de los equipos:

- Calzado de seguridad y protección: tallas desde la 35 hasta la 48
- Ropa de protección: tallas desde la XS hasta la XXL
- Guantes de protección. Talla 7-10 o S/M y L/XL

Las ofertas deben ajustarse a las características específicas mencionadas en el punto 2.

2.3 ENTREGABLES

Deberán entregarse los siguientes documentos:

- Un resumen de los medios personales y materiales de que dispone y de los que estima necesarios para ejecutar el contrato.
- Una declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.
- Medios internos o externos disponibles para impartir formación en materia de EPI's si así fuera necesario.
- Relación de fabricantes de equipos de protección individual con los que se tenga concertado el suministro o bien si se ejerce la prestación del servicio completo (fabricación, distribución, suministro).

2.4 NIVEL DE SERVICIO

Ineco, a través de su área de Seguridad y Salud, solicitará al adjudicatario, los equipos de protección individual adecuados a cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta todas las actividades que cada trabajador realiza. Los pedidos se realizarán en función de las necesidades de Ineco por lo que no será necesario que exista un pedido mínimo. A tal fin y para llevar un seguimiento de los equipos entregados al personal y garantizar la recepción de los mismos, se facilitará al adjudicatario un número de identificación por pedido, lugar de entrega (cualquier punto de la geografía española, incluidas las islas Baleares y las islas Canarias), número de proyecto y destinatario. Los pedidos se realizarán de manera individual por trabajador a lo largo de la anualidad.

La facturación de los pedidos se hará de manera individual y en base al número de identificación correspondiente de Ineco, debiendo el adjudicatario detallar en cada factura la relación de artículos solicitados y su correspondiente importe. Si incluyese serigrafía, el coste deberá quedar reflejado junto con el coste de los portes realizados.

El plazo de entrega de los equipos no excederá de 72 horas para cualquier punto de la península. El precio en cuanto a portes se refiere para la Comunidad de Madrid y para el resto de provincias estará incluido en la oferta económica presentada.

Se designará, por parte del adjudicatario, una persona que se encargue de dar respuesta a cambios, devoluciones, incidencias u otros contenidos que pudieran surgir durante la relación contractual.

Los cambios y devoluciones se realizarán siempre partiendo de la fecha de recepción del equipo como referencia para realizar el trámite.

Ineco establecerá un número determinado de unidades de stock de prendas serigrafiadas que deberá tener a su disposición el adjudicatario.

2.5 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los materiales se presentarán atendiendo a las exigencias del R.D. 1407/1992 de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intercomunitaria de los equipos de protección individual, y el R.D. 773/97 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

2.6 PETICIÓN DE OFERTAS Y FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS

Los pedidos derivados de este acuerdo marco se adjudicarán siguiendo el procedimiento que se detalla en este apartado.

Durante la vigencia del presente acuerdo marco, en función de las necesidades concretas de suministro, Ineco formulará a las empresas que tengan suscrito el acuerdo marco, petición de oferta técnica y económica de los trabajos. En dicha petición de oferta, que se formalizará en un pedido, se señalará el alcance del servicio, plazo de ejecución y demás condiciones de la prestación del servicio que deberá ajustarse a los términos y condiciones en los que se ha adjudicado el presente acuerdo marco.

De manera general, Ineco solicitará oferta a todas las empresas del acuerdo marco, que deberán responder en el plazo máximo establecido entre la solicitud de pedido y su acuerdo de nivel de servicio para el tiempo de respuesta de cada empresa (ver criterios de valoración técnica).

De manera excepcional, Ineco podrá solicitar oferta a tres (3) empresas seleccionadas en base a las características de un pedido concreto, que deberán responder en el plazo máximo establecido entre la solicitud de pedido y su acuerdo de nivel de servicio para el tiempo de respuesta ofertado de cada empresa. Dicha solicitud estará debidamente justificada en el expediente, previa aprobación de la Dirección General de Producción y Soluciones de Ingeniería. En el caso de que alguna de dichas empresas no presente oferta en ese plazo, o que Ineco no las considere adecuadas al no cumplir los requisitos del servicio, solicitará oferta adicional a otras empresas dentro de la lista de adjudicatarios.

Las ofertas deberán concretar los precios unitarios de cada partida en que se descomponga el servicio en base a los perfiles específicos y teniendo en cuenta los precios máximos de cada uno, el precio total del suministro a realizar y cualquier otra condición que, no estando definidas en las especificaciones contenidas en el presente acuerdo marco, resulten necesario concretar en el momento de la adjudicación del pedido.

Recibida la petición de oferta, ésta deberá ser valorada según los criterios que ésta marque, siguiendo el procedimiento de adjudicación de Ineco.

Si un contratista incurriese en demora en la presentación de la oferta, por causa imputable al mismo, Ineco podrá resolver el presente acuerdo marco con esa empresa.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El contratista deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en cualquier parte del territorio nacional, incluyendo las islas Baleares y las islas Canarias.

El contratista deberá aportar en todo caso un resumen de los medios personales y materiales de que dispone y de los que estima necesarios para ejecutar el contrato.

Todos los medios ofertados serán exigidos para el desarrollo de los trabajos. De no ser así se considerará como incumplimiento del adjudicatario.

3.1 MEDIOS HUMANOS

Los requisitos mínimos que deberán cumplir el equipo de trabajo propuesto para realizar estos servicios serán:

- Un (1) comercial o responsable de cuenta, que atienda las consultas o dudas de Ineco en cualquiera de los aspectos incluidos en el contrato que a su vez será el coordinador del contrato.
- Un (1) gestor que tramite los pedidos y las incidencias con el que Ineco tenga contacto directo y permanente, con una atención telefónica ininterrumpida, como mínimo, desde las 08:30 de la mañana a las 19:00 horas.
- Un (1) administrativo que atienda las consultas relacionadas con la facturación y contabilidad.

3.2 MEDIOS TÉCNICOS

Deberá disponer de las instalaciones y medios necesarios para la prestación del servicio:

- Almacén o almacenes desde donde distribuir a cualquier punto de la geografía española.
- Distribución on-line a través de su Web.

- Taller propio de serigrafía y personalización o bien talleres externos con los que se tengan acuerdos para poder prestar un mejor servicio.
- Confección gratuita en PDF de catálogo Proveedor-Ineco, donde se identifiquen todos los EPI's seleccionados por Ineco, su uso, duración, etc. Además, se proporcionará a Ineco, las imágenes de los equipos que conforman dicho catálogo.
- Capacidad de tener aprovisionados los artículos más consumidos por Ineco con el objetivo de dar un servicio inmediato a cada uno de los pedidos.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

Ineco no permitirá la subcontratación de ninguna de las actividades descritas en el presente pliego de condiciones particulares. En caso de precisar subcontratación deberá aprobarse anteriormente por escrito y sometiendo el límite máximo de la misma.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago.

El pago se realizará a sesenta días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en euros, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.

- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

La recepción de solicitudes de aclaración de dudas finalizará dos (2) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

4.3 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al diez (10%) por ciento del importe total del pedido concreto por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del cinco (5%) por ciento del importe total del pedido concreto por la ejecución defectuosa de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará

sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total pedido concreto cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.3.4 Ejecución de penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Ineco informará de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.3.5 Comunicación de penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco (compras@ineco.com), en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato, así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

4.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO

La modalidad de asistencia técnica corresponde a servicios de adquisición de equipos de protección individual. Este tipo de servicio abarcan un periodo de tiempo prefijado y una tipología de actividades a realizar, pero los trabajos concretos se establecen durante el periodo de servicio mediante unos mecanismos que se explican a continuación.

Estos servicios normalmente se prestarán en las instalaciones de Ineco o de alguno de sus clientes. Si la naturaleza del mismo lo permite, se organizarán los trabajos para que sean realizados total o parcialmente en las instalaciones del subcontratista.

Para la correcta prestación de este tipo de servicios, la empresa adjudicataria tendrá que realizar en todos ellos las siguientes actividades:

Coordinación de la prestación de servicio

- La Empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador Responsable del Servicio que pertenecerá a la plantilla de la empresa y tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Ineco, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, e Ineco de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrita a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con INECO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- El adjudicatario podrá designar a uno o varios coordinadores técnicos, aceptados por Ineco, encargados de supervisar la realización de los trabajos siguiendo las instrucciones del Jefe de Proyecto de Ineco, y de gestionar los recursos humanos que intervengan, sin perjuicio de la responsabilidad del Coordinador Responsable del Servicio en la correcta ejecución del contrato.
- La figura del Coordinador Responsable del Servicio por parte del adjudicatario deberá estar dotada de capacidad gerencial suficiente para ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como resolver las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buen fin del objeto del contrato, y su titular no podrá ser sustituido sin la conformidad previa de Ineco.
- El Jefe de proyecto designado por Ineco, establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo. Será el encargado de la comprobación, coordinación y vigilancia de la ejecución, sin que esta designación exima al adjudicatario de su responsabilidad en la correcta ejecución del contrato.

Prestación del servicio

- La empresa adjudicataria deberá definir, conforme a las directrices establecidas por el Jefe de Proyecto de Ineco, el Plan de Actividades a realizar, su descripción y el procedimiento que se establecerá para llevar un control exhaustivo de todas y cada una de las actividades que el personal aportado por la empresa adjudicataria, deberá ejecutar para que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por Ineco.

- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del equipo asignado a los trabajos todos los medios necesarios para la realización de las actividades previstas, salvo aquellos que por motivos logísticos proporcione Ineco (punto de red, conexiones de fuerza, etc.). En particular, y siempre que sea necesario para la prestación del servicio, facilitará como mínimo los siguientes medios físicos:
 - Dirección de correo electrónico con dominio identificativo de su empresa y con acceso web.
 - Teléfono de contacto fijo o móvil.
 - Ordenador fijo o portátil.
 - Software original.
 - Conexión a Internet con ancho de banda suficiente sobre la que se puedan establecer túneles IPsec con los sistemas de Ineco.

En aquellos casos en los que los trabajos deban realizarse en instalaciones de Ineco, solo se proporcionará acceso a los servicios o aplicaciones informáticas imprescindibles para la realización de su actividad.

En caso de que, por eficacia y seguridad del trabajo, los equipos informáticos deban ser de Ineco, se especificarán los equipos asignados e igualmente solo contarán con los accesos imprescindibles.

No se proporcionará acceso a la intranet de Ineco, cuenta de correo electrónico de Ineco, ni ninguno de los servicios y derechos que Ineco proporciona a sus empleados.

- La empresa adjudicataria deberá efectuar las siguientes prestaciones:
 - Asignación del personal necesario para la realización de las actividades descritas en cada trabajo concreto adjudicado según este pliego, en las oficinas que determine Ineco. Los trabajos serán realizados por personal especializado y experto en cada una de las actividades mencionadas.
 - Prestaciones de apoyo que la Empresa adjudicataria considere necesaria para la realización de los trabajos, es decir, toda la supervisión técnica de su equipo será realizada por su personal.

Control de prestación del servicio

- Se efectuará por medio de la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de un informe resumen mensual, o con la frecuencia que se presenten facturas, con las actividades y tareas realizadas y los trabajos realizados a petición expresa. Este informe será la base de la certificación y aceptación del servicio realizado por parte del Jefe de Proyecto de Ineco, recopilando información sobre el avance del mismo:
 - En cuanto a los trabajos realizados:
 - Se indicará los recursos destinados a la ejecución de los trabajos.
 - Constatará las reuniones de seguimiento mantenidas entre el coordinador y el equipo. Incluirá al menos un acta de una reunión de seguimiento firmada por los miembros del equipo en la que se traten los aspectos del informe de seguimiento.
 - Modificaciones en los medios humanos y materiales específicos puestos a disposición del proyecto. El coordinador comunicará anticipadamente sustituciones de personas

indicando su antigüedad en la empresa, y si cumplen los requisitos mínimos establecidos. Asimismo, informará de otras incidencias de personal como vacaciones, ausencias, cambios en el horario de prestación del servicio. Para la adecuada gestión de estas modificaciones se deberá entregar copia del documento de afiliación a la seguridad social de los empleados asignados y los cv de sus perfiles.

- Informará de las actividades de formación en que hayan participado los empleados del contratista.
 - Informará del asesoramiento técnico, u otras tareas de apoyo, que hayan prestado personas de la contratista no adscritas al proyecto.
 - Informará de las incidencias que hubieran tenido lugar en la ejecución de los trabajos.
 - Realizará una valoración del avance de los trabajos, nivel de calidad, etc.
- En cuanto a los trabajos pendientes:
 - En su caso, justificación de desviaciones del plan de trabajo original y propuesta de modificación del plan de trabajo futuro.
 - Previsión de los recursos materiales y humanos que se dedicarán al proyecto en el futuro. En su caso, previsión de vacaciones del personal asignado al proyecto, y en su caso, previsión de las sustituciones del personal de la contratista durante las vacaciones. Ineco podrá solicitar la modificación de los medios a aplicar si no los considera adecuados para la realización de las actividades previstas.
 - Identificación de los trabajos pendientes y su programación temporal.
 - En cuanto a los requisitos administrativos:
 - TA2 de alta de los empleados en seguridad social en el momento del inicio de la prestación (de cada pedido).
 - Boletines de cotización a la Seguridad Social, Relación nominal de trabajadores (RNT) y de los trabajadores adscritos a los trabajos y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), con la presentación de cada una de las facturas
 - Declaración de los empleados de haberles sido abonado el salario, con la presentación de cada factura.
 - Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones con la seguridad social y con Hacienda, con la presentación de cada factura.

5 DURACIÓN

El plazo de duración de este acuerdo marco será de VEINTICUATRO (24) meses.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar por un periodo no superior al contratado inicialmente, en iguales o mejores condiciones.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a las unidades reflejadas en la oferta económica que se adjunta en el Anejo 1 O.E. 20180820-00595 NOMBRE DEL PROVEEDOR. En ningún caso podrán sobrepasarse los importes máximos de las unidades ni modificarse las unidades propuestas.

Aquellas actuaciones inicialmente no contempladas podrán presupuestarse componiendo el nuevo precio con base a los precios unitarios anteriores. El importe máximo total de estas ampliaciones nunca podrá superar el 20% de la cantidad inicialmente contratada.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

7.1 REFERENCIAS

Los licitadores deberán presentar una relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o suministros similares a los requeridos en la presente licitación realizados en los últimos tres (3) años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma.

De la anterior relación deberán presentarse al menos:

- Una (1) de las referencias anteriores tendrá que estar referida a trabajos similares, con un importe de al menos el 50% de la presente licitación.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - Evaluación global de la entidad
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, conforme lo siguiente:
 - Tener suscrita y en vigor durante todo el periodo de duración contractual una póliza de Responsabilidad Civil General / Explotación en cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad ordinaria que fueren imputables a la empresa, sus directivos, empleados (incluidos todos aquellos puestos a servicio de Ineco), agentes y subcontratistas.
 - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 300.000 EUR, sin Sublímite por víctima inferior a dicha cuantía.

- Adherida a la misma póliza, o como póliza independiente, deberá igualmente mantener en vigor cobertura de Responsabilidad Civil Patronal (sin Sublímite por víctima, y en caso de que lo hubiera, no inferior a 150.000 EUR) en idénticas cuantías indemnizatorias a las previamente citadas.
- Tener suscrita y en vigor durante todo el periodo de duración contractual una póliza de Responsabilidad Civil Productos en cobertura de los daños que pueda causar el producto obtenido en el curso de su actividad ordinaria que fueren imputables a la empresa.
 - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 300.000 EUR.
- Asimismo, la licitadora deberá mantener póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños corporales, materiales, consecutivos y perjuicios patrimoniales puros derivados de actos u omisiones imputables a los empleados contratados por la licitadora y puestos a servicio de Ineco para todas las categorías de actividad técnica que, contando con la aptitud legalmente necesaria, desempeñen en el marco de los contratos de consultoría, ingeniería y servicios de Ineco con sus correspondientes clientes.
 - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 300.000 EUR.
- La licitadora deberá presentar prueba de cumplimiento de las condiciones anteriores con carácter previo a la inicialización de la prestación de servicios. Y en concreto, respecto al seguro de Responsabilidad Civil Profesional deberá proveer certificados de cobertura en caso de que Ineco los requiera.
- El cumplimiento de la presente condición no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a Ineco o a terceros.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a TRES (3) empresas según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados, en caso de no alcanzarse el número de ofertantes necesario que cumpla los requisitos mínimos, se adjudicará a la empresa mejor valorada. La puntuación que se aplicará será de 60 puntos para la parte económica y 40 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica.

Ineco establece un plazo máximo para la adjudicación de un (1) mes desde la fecha límite de presentación de ofertas.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 2 y 3.
- No cumplir con los requisitos para contratar con Ineco establecidos en el apartado 4 del documento Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de Ineco.

9.2 VALORACIÓN DE CALIDAD (40 PUNTOS)

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 40 puntos distribuidos de la siguiente forma:

9.2.1 Personal técnico cualificado (5 puntos)

Se otorgarán CINCO (5) puntos al incluir en el equipo de trabajo propuesto para realizar estos servicios personal técnico cualificado como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior a tres (3) años. Deberá ofrecer una respuesta personalizada proponiendo productos adecuados al mejor precio y asesoramiento en la elección.

9.2.2 Atención personalizada (Hasta 6 puntos)

Se otorgarán hasta un máximo de SEIS (6) puntos a la empresa que proporcione atención personalizada y posibilidad de recoger directamente, en caso necesario por motivos de urgencia o inmediatez en la disponibilidad de los EPI's, el/los artículos en puntos de recogida, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Puntos de recogida	1-Madrid provincia	1
	2-Madrid capital	3
	1+2+otras provincias	6

9.2.3 Plazos de entrega (Hasta 6 puntos)

Se otorgarán hasta un máximo de SEIS (6) puntos a aquellas empresas que se comprometan a los plazos de entrega conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Plazos de Entrega	> 72 horas	1
	48 - 72 horas	3
	< 48 horas	6

9.2.4 Capacidad de distribución al extranjero (Hasta 5 puntos)

Según la capacidad para distribuir a diferentes puntos del extranjero, se otorgarán hasta un máximo de CINCO (5) puntos, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA.
Distribución en el extranjero	3 países	1
	5 países	3
	> 5 países	5

9.2.5 Revisión de arneses (Hasta 8 puntos)

Según la capacidad para revisar los arneses de forma gratuita, se otorgarán hasta un máximo de OCHO (8) puntos, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Revisión anual gratuita de arneses	Modelos suministrados por el proveedor	2
	Modelos suministrador por cualquier proveedor	6
	Modelos suministrador por cualquier proveedor + portes de entrega y/o recogida	8

9.2.6 Criterios sociales y medioambientales (10 puntos)

Se valorará con UN (1) punto por cada uno de los conceptos indicados, hasta un máximo de CINCO (5), a las empresas que cuenten con:

- Compromiso de contratar o contratadas para el servicio personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Compromiso de contratar o contratadas para el servicio a personas desempleadas con edad superior a los 45 años.
- Compromiso de contratar o contratadas para el servicio a mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia contra las mujeres.
- Compromiso de contratar o contratadas para el servicio a personas incluidas en el programa de integración laboral para colectivos inmigrantes o emigrantes de retorno.
- Compromiso de subcontratar o contratado un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato con una empresa de inserción o un Centro Especial de Empleo.

Se valorará con hasta cinco (5) puntos la calidad medioambiental de la empresa licitadora, según el siguiente desglose:

- Se obtendrán 2,5 puntos si la distribución en Madrid se realiza con vehículos sostenibles (eléctricos, híbridos, de bajas emisiones, etc.)

- Se obtendrán 2,5 puntos si el ahorro en el transporte a través de un sistema de centros de distribución y almacenaje, reduce los desplazamientos y por lo tanto los consumos de combustible y las emisiones adicionales.

Deberá presentarse documento acreditativo del cumplimiento de los anteriores requisitos.

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{Puntuación Económica (PE)} = \frac{70 \cdot \text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja de la Oferta más Económica}} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.


10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles:
 - Catálogo completo de productos a ofertar en base al apartado 2 del presente documento.
 - Fichas técnicas, certificaciones, homologaciones de los equipos según normativa correspondiente de los equipos a ofertar.
 - Tipología de serigrafía a ofertar en base al anagrama de Ineco () y coste del servicio.
 - Declaración de compromiso respecto a los plazos de entrega, modificación de pedido y devolución.
 - Relación de almacenes y puntos de venta al público de los que se dispone.
 - Propuesta de costes fijos de portes para la Comunidad de Madrid y resto de provincias.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
 - Stock continuo de artículos más consumidos.
- Metodología de calidad y garantía.

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

El licitador, en el momento de la presentación de la oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.
- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) “Registro de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.

- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente.
- Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que se comprometan a constituir una UTE para el caso de resultar adjudicatarios, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos. El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20180820-00595 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el PDF del impreso firmado por el delegado del proveedor.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20180820-00595 NOMBRE DEL PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20180820-00595 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

No serán tomadas en cuenta las ofertas presentadas a través de plataformas on-line de almacenamiento de documentos. En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al r de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.